

CONVOCATORIA DE EMPLEO DE PERSONAL DE DELINEACIÓN

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter temporal, que pudiera devenir en indefinida, de nuevas necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

1. Puestos ofertados.

Generación de bolsa de empleo de contratación laboral temporal de la empresa, que pudiera devenir en indefinida, que permitirá cubrir las necesidades futuras de personal de delineación hasta la formación de la siguiente convocatoria de empleo.

2. Condiciones de trabajo:

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa <https://www.emasa.es/transparencia>.

Categoría: Delineante

3. Misión, funciones y responsabilidades.

- Misión:
 - Realizar trabajos de delineación en sistemas CAD y en GIS.
 - Colabora en trabajos de topografía dando soporte en las tareas necesarias para la elaboración de informes y proyectos.
 - Realizar tareas de vigilancia y control de la ejecución de obras de edificación, urbanización e hidráulicas.

➤ **Funciones:**

- Delinear e interpretar planos, edición de croquis, obtención de planos tematizados de la cartografía existente y actualización de la misma.
- Apoyo en el levantamiento topográfico de elementos de la red y viario necesarios para la redacción de proyectos, ejecución de obras y actualización de la información cartográfica.
- Revisar proyectos de terceros procediendo a las mediciones y modificaciones en plano necesarias para la elaboración del informe técnico de propuestas, detectando necesidades (puntos de conexión, etc.) y realizando el posterior apoyo al seguimiento de la ejecución.
- Apoyo en la supervisión de obras en coordinación con la dirección de obra realizando visitas periódicas para garantizar que se cumple lo proyectado, colaborando en las pruebas y mediciones previas necesarias y aportando el asesoramiento para la conformidad de los hitos de ejecución de obra, incluyendo la calidad de los materiales instalados.
- Dar cumplimiento de las políticas de Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos laborales y de la LOPD adecuadas a su puesto de trabajo.
- Y todas aquellas que tengan por objetivo el desarrollo de la Misión del Puesto.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones oficiales:
 - Técnico superior en:
 - Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
 - Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.
 - Realización y Planes de Obra.
 - Técnico especialista en :
 - Edificios y Obras.
 - Delineante de Edificios y Urbanismo.
 - Topografía.
 - Vías y Obras.

En su defecto, también se considerarán como titulaciones válidas a efectos del cumplimiento de este requisito, estar en posesión del certificado de profesionalidad siguientes: Levantamientos y Replanteos, Representación de proyectos de edificación,

Control de proyectos y obras de construcción, Control de ejecución de obras de edificación, Representación de proyectos de obra civil y Control de ejecución de obras civiles.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Experiencia mínima de tres años en trabajos de delineación de carácter similar y desarrollando tareas análogas a las descritas dentro de las funciones del puesto, obtenida en los últimos 15 años.
- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- Poseer la formación en prevención de riesgos laborales de nivel básico (60 horas/sector construcción) o superior.

Se valorará:

Formación complementaria a valorar:

- Formación en topografía.
- Formación en herramientas GIS.
- Formación en BIM.
- Formación en seguimiento y control de obras.
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Formación en herramientas informáticas relacionadas con las funciones del puesto (Autocad, ArcGis y ofimática).

Experiencia complementaria a valorar:

- Otras experiencias laborales en delineación además de la mínima exigida.
- Experiencia en trabajos de topografía.
- Experiencia en trabajos de seguimiento y control de obras.
- Experiencia en trabajos con GIS.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada en la página web de EMASA (portal de transparencia), prensa, tablones de anuncio y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud, que deberá cumplir los requisitos indicados en el Anexo I, podrá presentarse mediante:

- correo electrónico habilitado a tal efecto: delineantesemasa@hracs.es.
- envío postal a la dirección: HRCS S.L. C/Graham Bell nº 6, 2ª planta, oficina 7 y 8. CP 29590 Málaga, indicando en el sobre “Convocatoria Delineantes EMASA”.
- entrega de solicitud de forma presencial en las instalaciones de HRCS: C/ Graham Bell nº6, 2ª planta, oficina 7 y 8, en horario de Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 y los viernes de 09:00 a 13:00.

Junto a la solicitud deberán adjuntarse además, los Modelos II y III y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán los contratos de trabajo, o nóminas en los que se especifique la categoría de la plaza ofertada, vida laboral (imprescindible) y/o certificado de empresa en el que se declaren las funciones realizadas. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán hasta las 14:00 horas del décimo día natural contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas

La relación de candidatas/os provisional se publicará en el portal de transparencia de EMASA en los siete días siguientes a la fecha de finalización de la publicación de la convocatoria. Se habilitará un plazo de 3 días laborables desde la publicación del listado provisional de candidatas/os para que los aspirantes excluidos puedan reclamar o subsanar errores a través de un escrito presentado a la Comisión de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección delineante2017@emasa.es o entregarse en EMASA en la oficina de Personal (Departamento de Recursos Humanos), Plaza General Torrijos nº 2, 1ª planta.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará dentro de los siguientes dos días hábiles el listado definitivo de candidatos que pasa a la siguiente fase del proceso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la página web de EMASA, portal de transparencia.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 30 puntos.
<ul style="list-style-type: none">- Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 10 puntos.- Valoración de experiencia acumulada: máximo 20 puntos. <p>Los 50 aspirantes -como máximo- que tengan mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se indica en el baremo pasarán a la siguiente fase del proceso en la que deberán acreditar la documentación solicitada, mediante la presentación en la dirección indicada con anterioridad del original y una copia para la compulsa. Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.</p>
PRUEBAS DE CONOCIMIENTO : máximo 10 puntos:
<ul style="list-style-type: none">- Valoración de la prueba teórica: máximo 10 puntos. <p>Los 25 candidatos -como máximo- que superando el mínimo establecido, tengan la mayor puntuación en este apartado, optarán a un puesto en la siguiente fase del proceso.</p>
PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 20 puntos.
Los puntos obtenidos en las pruebas psicotécnicas se sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Tras esta ordenación, los 10 candidatos –como máximo- con mayor puntuación acumulada, continuarán en la siguiente fase de la convocatoria.
ENTREVISTAS: máximo 20 puntos.
Los puntos obtenidos en las entrevistas se sumarán también a los obtenidos en las fases anteriores, pasando a la prueba siguiente.
PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 20 puntos.
Con las puntuaciones obtenidas por estos 10 candidatos –como máximo- en todas las fases se elaborará una lista ordenada.

6.- Valoración de méritos.

6.1.- Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicadas en el apartado 4, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

La titulación que permita el acceso a esta convocatoria y cualquier otra titulación oficial adicional que se posea no será objeto de valoración. La mayor titulación y aquellas necesarias para su obtención, que permitan el acceso a esta convocatoria no serán objeto de valoración. Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 10 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación.

En el siguiente cuadro se recoge la puntuación según la duración de la formación.

Puntos	Duración de la formación
0,50	Jornadas ≥ 5 h < 15 h
1,00	Cursos ≥ 15 h < 50 h
1,50	Cursos ≥ 50 h < 100 h
2,00	Expertos ≥ 100 h < 300 h
2,50	Expertos/máster/cursos superiores ≥ 300 h

y la puntuación máxima de cada tema.

Formación	Puntuación máxima
Topografía, GIS, BIM y Seguimiento y Control de obras	8 puntos
Prevención de Riesgos Laborales y Ofimática	2 puntos

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas y en su lugar, aparecer las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 4 horas/día.

6.2. - Valoración de experiencia acumulada

La experiencia laboral relacionada con el puesto solicitado indicadas en el apartado 4, se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Para valorar la experiencia acumulada en las responsabilidades indicadas, se aplicará el siguiente baremo, siempre teniendo en cuenta las puntuaciones máximas del cuadro anterior:

- 3 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado. Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

7.- Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 30 puntos, constando de una prueba teórica y otra práctica.

Se precisa una puntuación mínima de 5 puntos en la prueba teórica y de 10 puntos en la prueba práctica de conocimiento para que puedan acumularse a las puntuaciones totales.

7.1. - La prueba teórica

Consistirá en un ejercicio tipo test que versará sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto.

7.2. - Una prueba práctica

Consistirá en un ejercicio de aplicación de las funciones definidas a desarrollar (se incluye prueba práctica en entorno real y/o de informática).

8.-Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto así como el grado de adaptación personal y social de los candidatos. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán especialmente: orientación al cliente, capacidad de análisis y de resolución, organización y planificación, coordinación, trabajo en equipo y sentido de la responsabilidad.

8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante así como motivaciones y aspectos actitudinales.

Será llevada a cabo por dos representantes de EMASA, uno del Departamento de Ingeniería y Obras y Proyectos y otro del de Recursos Humanos pudiendo ser asistido por personal técnico al efecto.

9.-Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en el Portal transparencia de EMASA de la relación ordenada de candidatos/as aprobados/as, los/as aspirantes que figuren

en las mismas deberán presentar en el Departamento de RRHH de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 12) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria y/o en consecuencia tampoco formaría parte de la bolsa de trabajo.

Dicho certificado médico será refrendado por el gabinete de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación del mismo o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

10.-Tratamiento y resolución.

El proceso de selección estará tutelado por una Comisión de examen compuesta por un Presidente y cuatro vocales, dos en representación de la dirección y dos del comité de empresa. La presidencia la ostenta el Director gerente de EMASA o persona en quien delegue.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de admitidos/as a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate.

11.-Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

12.- Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión las relacionadas a continuación:

Exclusiones temporales.

Se consideran causa de exclusión aquellas enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir las funciones para las que será contratado. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del trabajador una vez superada la fase aguda de su patología.

Exclusiones definitivas.

Alteraciones del aparato locomotor. Serán causa de exclusión las que originen alteraciones en la bipedestación, el ortostatismo o la posición sedente en grado tal que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del trabajo.

Alteraciones del órgano de la visión. Serán causa de exclusión la alteración de la agudeza visual en grado tal que impida el desarrollo de los trabajos con PVD.

Alteraciones cardiovasculares. Será causa de exclusión la hipertensión arterial severa no controlada y cualquier patología o lesión cardiovascular descompensada o no controlada por especialista que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Alteraciones respiratorias. Serán causa de exclusión los procesos respiratorios descompensados o no controlados por especialista que limiten la capacidad funcional respiratoria necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo...

Consumo de sustancias. Serán causas de exclusión la existencia de dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales que interfieran en el desarrollo normal de los trabajos.

Otras patologías. Serán causa de exclusión las enfermedad de origen endocrino- metabólico descompensada o no controlada por especialista, las hemopatías graves, las enfermedades inmunológicas sistémicas, los procesos neoplásicos y cualquier otra enfermedad crónica que pudiera impedir el desarrollo de las funciones asignadas.

13.- Temario.

Los contenidos o conceptos relacionados con las funciones del puesto quedan recogidos dentro de los módulos profesionales de los ciclos formativos de grado superior en Edificación y Obra Civil siguientes:

0563. Representaciones de construcción

0564. Mediciones y valoraciones de construcción

0565. Replanteos de construcción

0770. Redes y servicios en obra civil

0771. Levantamientos topográficos

Los contenidos de estos módulos se encuentran definidos en el RD 690/2010, de 20 de mayo (publicado en BOE nº 143 de fecha 12 de junio de 2010) y en el RD 386/2011, de 18 de marzo (publicado en BOE nº 89 de fecha 14 de abril de 2011).

Dentro de ellos, tienen mayor relevancia a efectos de los contenidos a evaluar en las presentes pruebas de conocimiento, los siguientes temas:

1) Representación de elementos de construcción, incluyendo: Formatos y rotulación normalizada, dibujo geométrico, escalas de uso en construcción, normas de acotación, representación de vistas, secciones y perfiles y representación de superficies y terrenos.

2) Elaboración de documentación gráfica en proyectos de construcción, incluyendo el empleo de herramientas de diseño asistido por ordenador, elaboración de planos de situación, cimentación y estructura, distribución y cotas, alzados, detalles constructivos, planos topográficos y su interpretación, planos de representación de perfiles longitudinales y transversales y secciones tipo.

3) Realización de presentaciones de proyectos, en el que se incluirían conceptos relacionados con la realización de perspectivas, modelos 3D y manejo de aplicaciones informáticas de retoque y fotocomposición.

4) Estructura y composición de proyectos, incluyéndose en este apartado, conocimientos relacionados con la distribución de los distintos capítulos de un proyecto y su contenido, las unidades de obra y las unidades de medición correspondientes y conocimiento de bases de datos en los que se especifican las distintas unidades de obra.

5) Realización de mediciones de las unidades de obra, incluyendo tanto la medición en obra como en plano.

6) Recopilación de datos de replanteo, fundamentos de topografía, realización de levantamientos y replanteos topográficos, interpretación de documentos relacionados con la topografía, realización de replanteo de puntos y alineaciones, nivelación, utilización de instrumentos topográficos (elementos de señalización, niveles, estaciones, sistemas de posicionamiento, etc.) y procedimientos de mantenimiento y conservación de los equipos.

7) Configuración de redes de abastecimiento y saneamiento: conceptos básicos de hidráulica (caudal, presión, pérdidas de carga, coeficientes de escorrentía, etc.), conocimiento básico de los elementos que conforman dichas redes identificando válvulas, ventosas, desagües, imbornales, etc. e interacción con otras redes de servicio (separaciones, situación, etc.).

8) Legislación Básica en Prevención de Riesgos Laborales

- Normativa relativa a la prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones en la prevención de riesgos.
- Responsabilidad legal.

9) Identificación de los riesgos asociados a la actividad

- Concepto de riesgo y peligro.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Localización de los riesgos.

- Riesgos por factores organizativos.
- Riesgos por factores materiales.
- Riesgos por usos de elementos.
- Riesgos eléctricos.
- Riesgos por incendios y explosiones.
- Riesgos por usos de sustancias.
- Riesgos por explosión a radiaciones.
- Riesgos por sobreesfuerzos.

10) Aplicación de medidas preventivas y de protección

- Protección colectiva.
- Equipos de protección individual (EPIs).
- Señalización.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Primeros auxilios.
- Principios de ergonomía.

11) Organización municipal y Estatutos EMASA.

12) El Organigrama y funciones de los diferentes departamentos de EMASA.

14.- Publicación.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Portal de transparencia de EMASA el día 16/11/2017, contando el plazo de admisión de candidaturas hasta las 14:00 horas del lunes 27/11/2017 inclusive.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LAS CONVOCATORIAS DE EMPLEO

- VIAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. DE FORMA PRESENCIAL

Deberá de hacerse entrega de copias legibles de toda documentación requerida en la dirección establecida en el apartado 5.1 de estas bases de convocatoria. La documentación deberá presentarse de forma ordenada en tres apartados:

- I. **Requisitos generales de acceso:** Solicitud, Modelos I y II, DNI, Carnet de conducir requerido, Titulación Oficial Requerida y Vida Laboral.
- II. **Formación complementaria:** Copia de Diplomas y Certificados formativos relacionados con las áreas temáticas descritas en las bases. Será necesario que se pueda identificar de forma clara el número de horas de formación y los contenidos del curso (temario).
- III. **Experiencia Profesional:** los contratos y certificados de empresas donde se constaten los puestos y/o funciones llevadas a cabo.

2. POR CORREO ORDINARIO

Presentación de la solicitud remitiendo documentación al correo postal establecido en el apartado 5.1 de estas bases de convocatoria. En el sobre o documentación deberá de reflejarse de forma clara la fecha de envío a fin de determinar el cumplimiento de los plazos establecidos. La documentación deberá de responder al mismo orden establecido para el apartado presencial.

3. POR CORREO ELECTRÓNICO

La presentación vía e-mail se realizará enviando toda la documentación a la cuenta de correo electrónico definida en el apartado 5.1 de estas bases de convocatoria en base a las siguientes directrices:

- Los archivos deberán presentarse en formato PDF permitiendo una visualización clara de los documentos que contengan.
 - Cuando se remita la documentación recibirá un mail automático confirmando la recepción del mismo, al cual no deberá contestar. La cuenta de correo es una vía de presentación no un canal de comunicación de información sobre la convocatoria.
 - Se deberán presentar 3 carpetas o archivos que respondan a los siguientes nombres y que deberán contener la información que se detalla a continuación:
- 1) Carpeta/archivo 01_“Requisitos Generales de Acceso” deberá contener: Solicitud, Modelos I y II, DNI, Carnet de conducir requerido, Titulación Oficial Requerida y Vida Laboral
 - 2) Carpeta/archivo 02_“Formación Complementaria” deberá contener: Copia de Diplomas y Certificados formativos relacionados con las áreas temáticas descritas en las bases, será necesario que se pueda identificar de forma clara número de horas de formación y contenidos del curso (temario)
 - 3) Carpeta/archivo 03_“Experiencia Profesional” deberá contener: los contratos y certificados de empresas donde se constate puestos y/o funciones llevadas a cabo.